

PUBLICACIÓN DE CONSULTAS REALIZADAS RELATIVAS AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SERVICIOS DE EDICIÓN, DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTUACIONES Y PRINCIPALES HITOS DE LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ANDALUZA”

Expdte. CONTR 2025 215369

Con fecha 7 de abril de 2025 se ha recibido en este órgano de contratación consulta relativa al expediente que se cita, cuyo texto y consiguiente respuesta se transcribe a continuación para conocimiento público:

Consulta 1. ¿En el sobre I sólo hay que incluir la Declaración Responsable Unificada? ¿No son necesarios más documentos: Cuentas anuales, la autorización para consulta de datos, la no variación en el registro de licitadores, etc...?

Respuesta 1. Según se establece en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, "PCAP"), y considerando que en el Anexo I, apartado 8, se indica que se utilizarán únicamente criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, las licitadoras deberán presentar un Sobre Electrónico Único. La documentación a incluir en el mismo es la establecida en la cláusula 9.2.1 del PCAP, teniendo especialmente en cuenta que en este caso opera la condición introducida en el apartado d), según la cual "en el supuesto en que sólo se utilicen criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, en este sobre se incluirá la documentación a la que se refiere el siguiente apartado (9.2.2.)".

Consulta 2. Leyendo las Cláusulas Administrativas entendemos que en el sobre II sólo hay que entregar (1) la proposición económica, (2) Documentación acreditativa de la experiencia profesional y (3) Declaración responsable de paridad. ¿Cómo certificamos los años de experiencia laboral? ¿Hay que incluir el Anexo XV de cada persona asignada al contrato? ¿Aquí se incluirían Certificados de clientes de trabajos similares realizados? ¿Muestras de esos trabajos? ¿Dónde iría la declaración de responsabilidad ambiental?

Respuesta 2. Como se ha expuesto en la respuesta a la consulta anterior, esta licitación consta de un único sobre, y, por tanto, no debe entregarse un Sobre N°2.

En cuanto a la certificación de la experiencia laboral, en el apartado 8.B del Anexo I del PCAP se indica la forma en que debe acreditarse: "Criterio 3: Documentación acreditativa de la experiencia profesional de cada persona de perfil técnico (no de jefatura o supervisión) adscrita a la ejecución de las prestaciones: Curriculum Vitae, copias de contratos o certificaciones en las que conste la experiencia profesional alegada".





En relación al Anexo XV: De conformidad con lo previsto en el apartado 4.f del Anexo I del PCAP, en este procedimiento no se exige dedicación o adscripción de medios personales o materiales concretos, por lo que no es preciso cumplimentar el Anexo XV. Sin perjuicio de ello, las condiciones de solvencia técnica exigidas en el apartado 4.c del Anexo I deben permanecer durante toda la ejecución de la prestación, así como, en su caso, los requisitos de experiencia del personal por los cuales se haya obtenido puntuación en los criterios de adjudicación. El cumplimiento de dichos extremos puede ser comprobado por el responsable del contrato durante la vigencia del mismo.

Los certificados de clientes de trabajos similares realizados se refieren a la forma de acreditación de los criterios de solvencia técnica o profesional establecidos en el apartado 4.c del Anexo I del PCAP. Por ello, dicha documentación no debe incluirse en el Sobre Único, sino que será requerida, en su caso, a la empresa que resulte propuesta como adjudicataria junto a la documentación previa a la adjudicación.

Por último, sobre la Declaración de Responsabilidad Ambiental, el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas establece lo siguiente: "Dicha declaración se adjunta como anexo al presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y será suscrita, junto al mismo, en el momento de la formalización del contrato". Por tanto, no debe incluirse en el Sobre Único Electrónico.

Consulta 3. Hemos realizado trabajos de diseño gráfico similares anteriormente para la AACID ¿Es necesario solicitar un certificado para adjuntarlo o es suficiente con su enumeración?

Respuesta 3. Según se indica en el apartado 4.c del Anexo I del PCAP, la acreditación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (Criterio N°1 de solvencia técnica o profesional) se realizará "mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación". En consecuencia, deberá contar con dichos certificados a los efectos mencionados.